



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3141 (A.S.O.C.D. N° 3141/17/06/2020)

Resolución N° 0801-00-2020

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE DESARROLLO DE CLASES PRESENCIALES DE LA TECNICATURA SUPERIOR DE PODOLOGÍA DE ACUERDO AL DECRETO N° 3706/2020 DE LA FASE 3 DEL PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día. -----

La Resolución CONES CE N° 04/2020 que establece la facultad de las IES para aplicar herramientas digitales de enseñanza – aprendizaje en el marco de la emergencia sanitaria Covid-19. -----

La Resolución CONES CE N° 08/2020 que establece las pautas generales para las IES a fin de aplicar herramientas digitales de enseñanza – aprendizaje en el marco de emergencia sanitaria Covid-19 dispuesta por las autoridades nacionales. -----

Resolución CD N° 0561-00-2020 por la cual se aprueba el Reglamento General de Aplicación de Herramientas Digitales en los procesos de enseñanza – aprendizaje de las Carreras de Pregrado y Grado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción. -----

La Nota con ME N° 6263/2020 de la Mg. Prof. Dra. Celeste Aparicio de Real, Directora Académica, por la cual hace referencia al Protocolo de Clases prácticas, laboratoriales, Defensa de Tesis o equivalentes, de acuerdo al Decreto N° 3706/2020 y al Protocolo del MSPyBS del 11 de junio del 2020 respecto a la Fase 3 del Plan de Contingencia Covid-19 elaborado por el Dpto. de Normativas, Organización y Métodos de la Dirección Académica de la FCM UNA”. -----

La Nota de fecha 05 de junio de 2020 del Prof. Dr. Sergio Aquino Fornerón, Subjefe de Dpto. de Normativas, Organización y Métodos de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, que por indicación de la Mg. Prof. Dra. Celeste Aparicio de Real, Directora Académica, remite los Manuales de Procedimientos del Art. 4º y 31º de la Resolución CD N° 0561-00-2020 y el Protocolo de Administración de Evaluaciones Finales presenciales de acuerdo al Art. 31º del mismo cuerpo legal para aprobación del Consejo Directivo de la FCM UNA”. -----

Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. -----

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,

En uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

0801-01-2020 **APROBAR el PROTOCOLO DE DESARROLLO DE CLASES PRESENCIALES DE LA TECNICATURA SUPERIOR DE PODOLOGÍA, DE ACUERDO AL DECRETO N° 3706/2020, AL PROTOCOLO DEL MSPyBS RESPECTIVO Y LA RESOLUCIÓN DGIUSITS N° 148/2020, RESPECTO A LA FASE 3 DEL PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19**, según como se detalla a continuación

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y existencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional. Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

..//..(2)

“PROTOCOLO DE DESARROLLO DE CLASES TECNICATURA SUPERIOR DE PODOLOGÍA – DECRETO N° 3706/2020 FASE 3 DEL PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

Antecedentes Legales

1. Decreto del Poder Ejecutivo N° 3706/2020 del 14 de junio del 2020 por el cual se establecen medidas en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional por la Pandemia del Coronavirus (Covid-19), correspondientes a la Fase 3 del Plan de Levantamiento gradual del aislamiento preventivo general (Cuarentena Inteligente).
 - 1.1. Art. 4º Dispónese que, a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, podrán llevarse a cabo las siguientes actividades y servicios:

Numeral 23) Las clases presenciales continúan suspendidas en todos los niveles.

Numeral 24) Las prácticas laboratoriales, exámenes finales, defensas de tesis o equivalentes, correspondientes al nivel de Educación Superior, requeridas para la conclusión satisfactoria del año lectivo, podrán realizarse con el menor número posible y hasta con un máximo de 10 personas presentes en un mismo laboratorio o aula. El desarrollo de éstas actividades estará sujeto a los Protocolos aprobados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
2. Resolución DGIUSITS N° 148/2020 por la cual se establecen las condiciones para el regreso progresivo a clases prácticas, se aprueba el calendario y el protocolo y manejo de aplicación de medidas de bioseguridad en torno al Coronavirus Covid-19, que sirvan de guía para el manejo individual y colectivo a los integrantes de la comunidad educativa en las IES que imparten Carreras de Pregrado en cumplimiento a las recomendaciones y protocolos emitidos por el MSPyBS.
3. Protocolo para Instituciones de Educación Superior ante la Pandemia de Covid-19 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social publicado el 11 de junio del 2020 en: <https://www.mspbs.gov.py/dependencias/portal/adjunto/2d7c8f-20200611ProtocoloInstitucionesEducativasdeNivelSuperior.pdf>

Protocolo de Clases Prácticas

El decreto presidencial n° 3706/2020 establece claramente en el numeral 23) del Art. 4º que las **clases presenciales se mantienen suspendidas**.

El presente Protocolo establece las directrices a cumplir por las autoridades, docentes, estudiantes y administrativos.

- ✓ Adecuación edilicia de las Sedes (Asunción, San Lorenzo, Santa Rosa del Aguaray) a fin de cumplir con los protocolos sanitarios establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, como ser lavatorios para lavado de manos, dispensadores de jabones líquidos y dispensadores de alcohol al 70% para higiene previa al ingreso al aula e higiene a la salida del aula respectiva.

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

..//..(3)

- ✓ Las aulas donde se desarrollen las actividades deben ser higienizadas 1 hs antes y media hora después.
- ✓ Distribución de las sillas de las aulas cumpliendo con el distanciamiento social de mínimo de 2 metros entre cada una.
- ✓ Se puede desarrollar clases con máximo de 8 personas por aula.
- ✓ El tiempo de duración de la actividad académica a desarrollar (sea clase práctica, de laboratorio, defensa de tesis, etc.) NO puede exceder los 60 minutos como máximo.
- ✓ El uso del tapabocas/mascarilla/barbijo es de obligatoriedad absoluta.
- ✓ NO se permite el ingreso, el tránsito y movilidad dentro de las instalaciones de la Facultad de Ciencias Médicas SIN el uso del tapabocas/mascarilla/barbijo por parte de autoridades, docentes, estudiantes y administrativos.
- ✓ NO se permite administrar clases prácticas con pacientes mientras dure las restricciones de acceso al Hospital de Clínicas y/o centros sanitarios adscriptos a la Facultad de Ciencias Médicas para la realización de prácticas hospitalarias (Ejemplo: Hospital General Paraguay-Korea de Santa Rosa del Aguaray).
- ✓ NO está permitido el ingreso, permanencia y a la salida de portar mochilas, bolsos, carteras y todo otro utensilio que pueda ser medio de transporte viral.
- ✓ Una vez finalizada las clases NO se permite la aglomeración de personas a la salida de las aulas/laboratorios.
- ✓ Adecuar el horario lectivo a fin de poder cumplir con las normativas establecidas anteriormente.

Lic. RAQUEL GIL MARTÍNEZ
Secretaria de la Facultad



Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano

C.C. Dirección Académica, Dirección de la Filial de Santa Rosa del Aguaray, Oficina de Aseguramiento de la Calidad Académica, Coordinación de Carreras, Archivo.
LBM/RGM/saf

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.